



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00343
RADICADO N° 2015-00445-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por VIVIANA MARIA SOSSA CADAVID en contra de CONCONCRETO S.A, el curador Ad Litem de los vinculados como Litisconsortes necesarios por pasiva a través de memorial allegado al canal digital del Despacho el 31 de agosto de 2020, presenta contestación a la demanda, misma que dispone devolverse para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- Habrá de emitir pronunciamiento sobre cada uno de los hechos de la demanda, en la medida que se pronuncia frente a siete (7) de dieciséis (16) hechos.

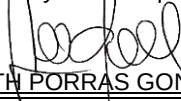
Debe aclararse que la designación del Curador Ad Litem en esta oportunidad es para la representación judicial de JOHN JAIRO LÓPEZ CARDONA, GLADYS ESTELLA ZULETA ACEVEDO, AYRA CATALINA LÓPEZ ZULETA, JULIAN NORBEY LÓPEZ ZULETA, RUBEN ELÍAS LÓPEZ ZULETA, CRISTIAN CAMILO LÓPEZ ZULETA y VIVIANA MARIA ARREDONDOTOBON en representación de la menor GERALDIN LÓPEZ ARREDONDO como litisconsortes necesarios por pasiva, no como llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO N° 2015-00445-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro.102 fijado hoy 16 de septiembre de 2020 a
las 8 a.m.



La Secretaria JULIETH PORRAS GONZÁLEZ